



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.64-16.

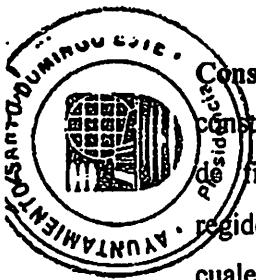
Considerando: Que el artículo 199, de la Constitución de la República, indica: "Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley.

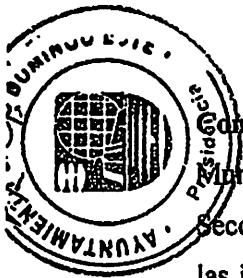
Considerando: Que el artículo 15, de la Ley No.01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, referente a la: "Participación Social.- Deberá promoverse la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad".

Considerando: Que los artículos 6 y 18, de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, ambos promueven la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y las compartidas; y que en el Titulo XV, dedicado a la participación ciudadana, ésta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación en la gestión municipal y todo lo relativo al Presupuesto Participativo.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en los cuales se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que el artículo 243 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, prevé: " Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados".

Considerando: Que el Concejo de Regidores fue convocado para la elección y juramentación del Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que luego de comprobado el quórum correspondiente, se invitó a los hombres y mujeres representantes de las diferentes circunscripciones, la Alcaldía y el honorable Concejo de Regidores, para que eligieran sus representantes en el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que se realizó una elección democrática, en la cual los delegados que representaron las tres demarcaciones, la Alcaldía y el Concejo de Regidores, realizaron la elección de quienes le representaran en el Comité de Seguimiento Municipal.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

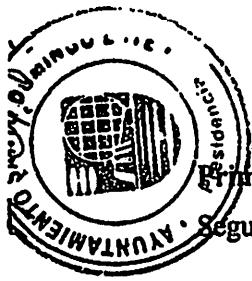
Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.01-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La convocatoria de Cabildo Abierto, de fecha 13/12/2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primer: Aprobar, como al efecto aprobamos, la conformación del Comité de Seguimiento Municipal 2017, con los siguientes miembros:.

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	CIRC.
Presidente	Manuel F. Díaz	001-0677575-2	829-908-6307 809-728-5291	#-3
Vicepresidente	José Gabriel Liz Reyes	001-0491120-1	809-801-2529	#-1
Secretario	Josefa Soto Báez	001-1075225-0	809-639-8314	#-2

CIRCUNSCRIPCIÓN #1

BLOQUES	NOMBRES	NUMEROS	CEDULAS
BLOQUE 1	SERVALO E. APONTE	809-972-4690/809-597-9500	001-0529241-1
BLOQUE 2	JOSÉ GABRIEL LIZ REYES	809-801-2529	001-0491120-1
BLOQUE3	JESÚS MERCEDES PATINO	829-705-0479	001-0428418-7
BLOQUE 4	EDDY JUAN ROJAS ROSARIO	809-968-4800	001-0546182-6
BLOQUE 5	TERESA LEÓN JIMÉNEZ	809-727-6620	001-1337161-1

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



CIRCUNSCRIPCIÓN #2

BLOQUES	NOMBRES	NUMEROS	CEDULAS
BLOQUE 1	GERINELDO RAMIREZ	809-639-8314	012-0030051-3
BLOQUE 2	JOSEFA SOTO BAEZ	809-871-2393	001-1075225-0
BLOQUE3	HILDA RESTITUYO	809-594-4289	001-0528548-0
BLOQUE 4	ELVIS ZARZUELA	809-236-9884/809-801-1070	001-1275269-6

CIRCUNSCRIPCIÓN #3

BLOQUES	NOMBRES	NUMEROS	CEDULAS
Bloque 1	DENY GUZMÁN	829-849-6885	223-0022403-1
Bloque 2	VIRGILIO HERASME	849-275-0204	001-1166692-1
Bloque 3	MAYRELIS DE LA ROSA	829-876-3911	001-0235022-0
Bloque 4	MANUEL F. DÍAZ	829-908-6307/809-728-5291	001-0677575-2
Bloque 5	FÉLIX ANT. PÁEZ	809-935-7993	001-1393121-6
Bloque 6	CRISTINA PEQUERO	809-993-5113	001-1013894-8
Bloque 7	CAYETANO MONTERO	829-993-8614	001-0577776-7
Bloque 8	WILSON BRIOSO	809-714-1107	001-1177040-0
Bloque 9	MIGUEL MELO	809-871-1996	001-1385056-4

Segundo: Aprobar, como al efecto, aprobamos, que el Comité de Seguimiento Municipal 2017, verifique la ejecución de las obras del Presupuesto Participativo con un monto total de Ciento Noventa y Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 63/100, (RD\$199,524,544.63), como se detallan a continuación:

-Sigue al Dorso-



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS MUNICIPALES
 AÑO DE LA INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LAS EJECUTORIAS DEL ASDE

RELACIÓN DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO	CIRC.
1	ALUMBRADO PUBLICO, SECTOR EL DIQUE (J.V EL DIQUE), SECTOR EL DIQUE	1,200,500.00	1
2	REPARACION Y SANEAMIENTO DE CANADA (J.V. MUJERES EN ACCION), BO. EL DIQUE I	1,345,115.23	1
3	CONSTRUCCION DE PARQUE (J.V URB. MARGARITA), REPARTO ALMA ROSA	3,898,589.46	1
4	REMOZAMIENTO DE CLUB (J.V SOL Naciente), SECTOR ALMA ROSA I	4,562,013.61	1
5	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (ASOC. DE MUJERES CARIDAD Y AMOR), EL DIQUE ARRIBA, ENS. OZAMA	1,657,576.58	1
6	EQUIPAMIENTO, (PATRONATO RES. DEL ESTE), RES. DEL ESTE	2,000,000.00	1
7	REPARACION DE PLAY, URB. EL BRISAL, SECTOR MENDOZA	2,046,160.70	1
8	RECONSTRUCCION DE PARQUE, C/ATA, RESIDENCIAL ORIENTAL, BO. VILLA FARO	2,890,108.83	1
9	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V UNIDOS POR LA PAZ DE CAMPANA), SECTOR VILLA FARO	2,282,943.43	1
10	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V HERVA MENDOZA), RES. HERVA MENDOZA, VILLA FARO	2,012,373.89	1
11	RECONSTRUCCION ACERA,S CONTENES Y PISO EN HORMIGON (J.V. VILLA ANACAONA), BO. VILLA ANACAONA	2,444,390.49	1
12	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V CONSEJO PRO- DESARROLLO DE VILLA FARO), SECTOR VILLA FARO	2,225,245.86	1
13	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V GREGORIO NATERA), SECTOR VILLA FARO	1,807,793.63	1
14	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V AMANDA I), SECTOR VILLA FARO	2,110,720.38	1
15	TERMINACION AMPLIACION DE IGLESIA SAN SIMON APOSTOL (ETAPA II), CARRETERA DE MENDOZA, VILLA FARO	1,241,797.68	1
16	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V BALBARIN MOJICA), BO. SIMONICO, SECTOR VILLA DUARTE	1,825,582.63	1
17	ASFALTADO DE CALLES, BO. LA FRANCIA, SECTOR VILLA DUARTE	2,130,541.18	1
18	ASFALTADO DE CALLES (FUNDACION DENIA ARIAS), BO. PUEBLO NUEVO, VILLA DUARTE	1,940,495.67	1
19	ASFALTADO DE CALLES (COMUNIDAD EN ACCION VILLA DUARTIANA), BO. PUEBLO NUEVO, VILLA DUARTE	1,940,495.67	1
20	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (FUNDACION DENIA ARIAS), BO. SIMONICO, SECTOR VILLA DUARTE	2,896,179.07	1
21	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V FRENTE DE MUJERES), SECTOR LOS MAMEYES	2,816,525.32	1
22	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (MOV. TEREZA CONTIGO), BO. LOS COQUITOS, ENS. ISABELITA	2,091,558.06	1
23	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (J.V. FE Y ACCION), SECTOR LOS MAMEYES	2,094,333.18	1
24	RECONSTRUCCION DE PARQUE (J.V PAZ Y PROGRESO), MANZANA B, BO. LOS MAMENYES	2,856,212.86	1
25	REMOZAMIENTO DE MULTIOSOS (ASOC. COMUNITARIA), BO. LOS COQUITOS, ENS. ISABELITA	1,920,071.77	1
26	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V EL BRISAL), BO. EL BRISAL, SECTOR LOS 3 BRAZOS	2,137,011.76	2
27	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL, C/IRA, BO. LA LILA, LOS TRES BRAZOS	2,488,741.22	2
28	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (MOV. ACCION PRO. AMBIENTE), BO. RIVIERA DEL OZAMA	2,122,238.88	2
29	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (J.V. LA NUEVA ESPERANZA), BO. RIVIERA DEL OZAMA	1,561,207.71	2
30	REPARACION DE MULTIOSOS (J.V BRISA DEL OZAMA), BO. MOISES, BRISA DEL OZAMA	868,326.61	2
31	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (ASOCIACION DE MADRES VIETNAM), BO. VIETNAM, SECTOR LOS MINAS	1,246,181.41	2
32	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V NUEVO ESFUERZO), BO. VIETNAM, SECTOR LOS MINAS	2,195,965.21	2
33	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. HACIENDO CAMINO POR KATANGA), BO. KATANGA, LOS MINAS	2,412,369.82	2
34	BACHEO DE CALLES (ORG. UNIDA SAN ANTONIO), BO. SAN ANTONIO, LOS MINAS	2,785,874.04	2
35	RECONSTRUCCION DE CALLEJONES (J.V. UNIDOS POR EL PROGRESO), BO. JUAN PABLO II, LOS CARTONES	1,252,025.60	2
36	CONSTRUCCION DE PARQUE (J.V AMAPOLA II), RES. AMAPOLA	3,677,568.30	2
37	ALUMBRADO DE CALLES (J.V RES. BELINDA), RESIDENCIAL BELINDA	1,274,313.60	2
38	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. ALTOS DE CANCINO), BO. ALTOS DE CANCINO	2,144,714.67	2
39	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. PRADO DE LUCERNA), SECTOR LUCERNA	2,461,700.58	2
40	REPARACION DE MULTIOSOS (J.V. PRADOS DEL CACHO II), SECTOR LUCERNA	1,566,557.61	2
41	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. IRIS DEL VALLE), SECTOR LOS MINAS	1,921,559.45	2



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS MUNICIPALES
AÑO DE LA INTERACCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LAS EJECUTORIAS DEL ASDE
RELACIÓN DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017



NR	DESCRIPCIÓN	MONTO	CIRC.
42	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V HERMANOS UNIDOS), SECTOR LOS MINAS SUR	1,891,223.89	2
43	RECONSTRUCCION DE CANADA (COMITÉ GESTOR CLUB BENJAMÍN), SECTOR LOS MINAS	3,198,388.56	2
44	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. SAN MARCOS), SECTOR LOS MINAS	2,107,080.93	2
45	ASFALTADO DE CALLES (J. V. LA MILAGROSA), SECTOR LOS MINAS	2,377,705.47	2
46	ASFALTADO DE CALLES (J.V NUEVO HORIZONTE), SECTOR CANCELADA	2,118,850.69	3
47	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V COMUNIDAD LAURA MIRIEL), SECTOR LA UREÑA	2,175,813.77	3
48	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (FUNDACION MARIA ALTAGRACIA TURBIDES), SECTOR LA UREÑA	2,352,331.10	3
49	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (ASOC. DE MUJERES UNIDOS POR EL PROGRESO), SECTOR NUEVO AMANECER	2,155,512.25	3
50	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. LA FE), SECTOR NUEVO AMANECER	2,088,781.82	3
51	CONSTRUCCION DE SALON MULTIUOS (ASOC. DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS), LOS FRAILES II (EN CONJUNTO CON LA J.V. UNION Y PAZ III)	4,037,731.14	3
52	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. HERMANAS MIRABAL), SECTOR LOS FRAILES II	2,187,680.49	3
53	J.V. UNION Y PAZ III, CONTRUCCION DE SALON MULTIUOS, EN CONJUNTO CON LA ASOC. DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	PP 051-2017	3
54	ASFALTADO DE CALLES (J. V. VIDA Y ESPERANZA), SECTOR LOS FRAILES II	2,406,974.39	3
55	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J. V. NUEVA ESPERANZA), SECTOR LOS FRAILES II	1,841,380.15	3
56	ASFALTADO DE CALLES (J. V. LUZ Y ESPERANZA), SECTOR AGUAS LOCAS	2,855,091.89	3
57	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (COMITÉ DE AMAS DE CASA), SECTOR AGUAS LOSAS	2,210,639.17	3
58	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V AMOR Y PAZ), SECTOR AGUAS LOCAS	1,836,134.05	3
59	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V FRENTE DE MUJERES JUAN PABLO DUARTE), SECTOR LOS FRAILES I	1,951,997.15	3
60	ASFALTADO CALLES (J.V. LA LUZ DEL MUNDO), BO. AGUAS LOCAS	2,119,484.35	3
61	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. UNION, CONFIANZA Y PROGRESO), BO. CUIDAD DEL ESTE	2,026,917.59	3
62	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V LOS AMANECERES), AUT. SAN ISIDRO, BO.NUEVO AMANECER	2,061,781.52	3
63	IMPRIMACION DE CALLES (J. V. AVANZADA ORIENTAL), RES. AVANZADA ORIENTAL, SAN JOSE DE MENDOZA	2,173,733.89	3
64	CONSTRUCCION DE PARQUE (ORG. LA MONEDA), RES. LA MONEDA I	3,090,746.52	3
65	CONSTRUCCION DE PARQUE (ORG. LOS MAESTROS), CALLE PROFESOR FELIZ GARCIA, SECTOR LOS MAESTROS III	2,283,942.63	3
66	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J. V. NUEVO AMANECER), BO. LA GRUA, SECTOR MENDOZA	2,145,435.31	3
67	REPARACION DE PLAY (J.V CLUB DEPORTIVO CULTURAL MENDOZA), SECTOR MENDOZA	2,989,299.85	3
68	ELECTRIFICACION E ILUMINACION (J.V LOS OLVIDADES DE MENDOZA), SECTOR DE MENDOZA	3,678,979.05	3
69	ELECTRIFICACION E ILUMINACION (J.V LOS COCOS), BO. LOS COCOS, SECTOR MENDOZA	3,684,437.74	3
70	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. UNA LUZ PARA MENDOZA), SECTOR DE MENDOZA	2,177,467.24	3
71	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (ASOC. DE MUJERES LUCHANDO POR LA EQUIDAD), BO. LAS FLORES II, SECTOR BRISAS DEL ESTE	2,249,312.49	3
72	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V PAZ Y AMOR), BO. LOS LAURELES II, SECTOR BRISAS DEL ESTE	2,180,126.33	3
73	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J. V. FE Y CARIDAD), BO. LA ALTAGRACIA, BRISA DEL ESTE	1,676,583.21	3
74	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (JUNTA DE DESARROLLO COMUNITARIO), SECTOR BRISAS DEL ESTE II	2,165,226.01	3
75	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (ASOCIACION DE JOVENES 24 DE ABRIL), SECTOR BRISAS DEL ESTE	2,022,201.56	3
76	ASFALTADO DE CALLES (J.V. JUAN PABLO DUARTE), BO. LA CANA, SECTOR ALMIRANTE	2,066,289.67	3
77	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. RAMON MATIAS MELLA), BARRIO EL KENEDY II	2,058,487.87	3
78	CONSTRUCCION DE SALON MULTIUOS (J.V GRAN PODER DE DIOS), LA CAÑA, EL ALMIRANTE	3,874,439.00	3
79	SOLUCION DRENAGE DE PLUVIAL (J. V. LA NUEVA ESPERANZA), BO. SOLARES, EL ALMIRANTE	2,127,773.90	3
80	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. UNIDAD Y PROGRESO), BO. PROYECTO RESTAURACION, EL ALMIRANTE	2,121,789.66	3
81	EQUIPAMIENTO, (IGLESIA EPIFANIA DEL SEÑOR), VILLA CARMEN	2,000,000.00	3
82	CONSTRUCCION DE PARQUE (J.V FE Y ESPERANZA), SECTOR VILLA CARMEN	2,473,330.97	3
83	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V INVIMOSA II), BO. INVIMOSA	2,041,147.56	3
84	SOLUCION DE DRENAGE PLUVIAL (J.V. VILLA CARMEN ESTE), SECTOR VILLA CARMEN	2,175,176.18	3
85	EQUIPAMIENTO, (J.V SIMON OROZCO), INVIVIENDA	2,000,000.00	3
86	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (BLOQUE DE ORGANIZACION POPULAR), SECTOR CANCINO ADENTRO	2,066,847.79	3
87	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J.V. NUEVO HORIZONTE), SECTOR VILLA LIBERACION	2,072,842.71	3
88	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONENES (J.V. TRABAJANDO PARA CRISTO), VILLA LIBERACION	1,869,111.03	3
89	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (FRENTE DE MUJERES UNIDAS), BO. MARGARA I, EL TAMARINDO	1,831,047.73	3
	CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (J. V. UNION Y PROGRESO), CANCINO ADENTRO	1,973,586.71	3

-Viene del Adverso-

Tercero: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE